

Expediente 02/2019

Resolución de 1 de julio de 2019

Por la que se acuerda publicar el informe sobre las actuaciones realizadas en la consulta preliminar al mercado realizada por la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer – Principado de Asturias en relación con la contratación de **SERVICIOS DE VISITAS GUIADAS, ACOMODACIÓN Y ASISTENCIA EN SALA Y AUXILIAR DE PROYECTOS EN EL CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYE**

Vicente Jesús Domínguez García, mayor de edad, de nacionalidad española, Presidente del Patronato de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias, con CIF G-74193053, inscrita en el Registro de Fundaciones del Principado de Asturias al Tomo 115, Sección 1ª, Libro 1, inscripción 1ª, con el número de fundación 33/FDC 0115. Deriva la representación de los acuerdos del Patronato de 13 de octubre de 2015, elevados a público por escritura otorgada el 4 de diciembre de 2015 ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias D. Luis Ignacio Fernández Posada bajo el número 3.890 del orden de su protocolo.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer – Principado de Asturias se acuerda formular una consulta preliminar al mercado con la finalidad de obtener información de los operadores económicos respecto a la contratación de los servicios de VISITAS GUIADAS, ACOMODACIÓN, ASISTENCIA EN SALA Y AUXILIAR DE PROYECTOS para el Centro Niemeyer.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de junio de 2019 se publica en el perfil del contratante del Principado de Asturias la citada consulta. Tras las respuestas recibidas dentro del plazo de diez días hábiles otorgado, la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer – Principado de Asturias proponente de la realización de la consulta preliminar referida, emite con fecha 1 de julio de 2019, informe relativo al resultado de la misma. Dicho informe se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en

el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

TERCERO.- El citado artículo 115, en su punto tercero establece que cuando el órgano de contratación haya realizado la consulta, hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En virtud de lo anterior, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la publicación en el perfil del contratante de la Administración del Principado de Asturias, del informe elaborado por la Dirección General de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer – Principado de Asturias sobre las actuaciones realizadas en la consulta preliminar al mercado con la finalidad de obtener información de los operadores económicos respecto a la contratación de los servicios de VISITAS GUIADAS, ACOMODACIÓN, ASISTENCIA EN SALA Y AUXILIAR DE PROYECTOS para el Centro Niemeyer. Se adjunta como Anexo el citado informe a la presente Resolución.

El Presidente de la Fundación


Vicente Domínguez García

ANEXO I

INFORME RELATIVO AL RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO Y CUESTIONARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS GUIADAS, ACOMODACIÓN, ASISTENCIA EN SALA Y AUXILIAR DE PROYECTOS PARA EL CENTRO NIEMEYER

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de 13 de junio de 2019 del Presidente de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer – Principado de Asturias se formuló consulta preliminar al mercado con la finalidad de obtener información de los operadores económicos respecto a la contratación de los servicios de VISITAS GUIADAS, ACOMODACIÓN, ASISTENCIA EN SALA Y AUXILIAR DE PROYECTOS para el Centro Niemeyer.

Segundo.- Publicada la consulta preliminar en el perfil del contratante del Principado de Asturias el 14 de junio de 2019, y finalizado el plazo para la presentación por los operadores de la información solicitada, ha aportado documentación la Federación Organizaciones Empresariales Ocio Educativas y Sociocultural. Junto con las respuestas al cuestionario formulado, se acompaña un acta de la reunión de la mesa negociadora del III Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, con objeto de que pueda tomarse en consideración los márgenes de negociación que están siendo manejados para las estimaciones salariales en años sucesivos.

Tercero.- El objeto de la consulta preliminar era obtener la información necesaria para poder efectuar un cálculo del presupuesto base de licitación ajustado a la realidad del mercado.

A la vista de la información aportada por las empresas, se formulan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Precios hora de los servicios para el establecimiento del presupuesto base de licitación.

Se solicita información acerca de cuál sería, a juicio de los operadores económicos, un presupuesto base de licitación ajustado a la situación actual del mercado desglosado de la siguiente manera:

Coste de personal

Concepto	Precio/hora en euros del servicio (IVA no incluido)
Personal para el servicio de visitas guiadas.	13,61 euros
Personal para el servicio de acomodación y asistencia en sala	11,62 euros
Personal para el servicio de auxiliar de proyectos	12,20 euros

SEGUNDA.- Sobre la posible necesidad de personal de coordinación del servicio y estimación de su coste

A la pregunta de si se considera necesario el servicio de coordinación dado el número de horas y el tipo de servicios planteados se responde afirmativamente, con un número de 1.742 horas anuales a un precio de 15,71 euros por hora. En esta cuestión se aclara lo siguiente:

“Este modelo precisa una persona encargada de la confección de horarios, la formación del equipo, el seguimiento “in situ” de la ejecución de los trabajos, la gestión de sustitutos ante imprevistos, así como todos los procesos laborales.

Debe tenerse en cuenta que en los servicios donde existe una importante variación en los horarios y las jornadas del personal contratado, existe una mayor rotación del personal, y resulta mas necesaria una figura que asegure la continuidad en la gestión.

Por esa razón, se propone una coordinación al 100% de jornada.”

Cabe, en este apartado, contrastar la respuesta otorgada con la experiencia del Centro Niemeyer en este aspecto. En el contrato análogo que en la actualidad, que incorpora incluso más servicios de los que se tienen previsto licitar, está operando, los servicios de coordinación para un total de 15.000 horas anuales se han facturado durante un período de nueve meses un total de 338,5 horas, por lo que haciendo una proyección a 12 meses supondría aproximadamente 452 horas anuales.

La empresa que en la actualidad realiza el servicio análogo al que está siendo objeto de análisis en el presente informe declara, en su tabla de información para subrogación, que la persona que realiza las tareas de coordinación, al 100% de jornada, tiene un salario bruto anual de 17.039,96 euros. Estimamos, pues, que incluyendo las cotizaciones de Seguridad

social, el coste anual de la persona de coordinación, con un contrato al 100% de jornada, debería ser de 22.151,95 euros, considerando 1.742 horas anuales supondría un precio por hora de 12,72 euros.

Por lo tanto, estimamos que para un servicio de menos horas que el que se está prestando en la actualidad, con menos personal a ser coordinado, debería ser suficiente el número de horas que en la actualidad se vienen prestando para realizar las tareas de coordinación, sin necesidad de incrementar las mismas. Por lo tanto estimamos que han de ser suficientes la estimación de 452 horas anuales, aceptando, en todo caso, el precio por hora estimado de 15,71 euros / hora en la respuesta ofrecida por la Federación.

TERCERA.- Sobre los gastos para la ejecución del servicio durante 1 año según las necesidades establecidas en la previsión de necesidades del servicio

La entidad que ha atendido la consulta de mercado establece los siguientes importes para los conceptos preguntados:

Concepto	Importe anual en euros (IVA no incluido)
Gastos directos anuales de materiales y otras necesidades para la prestación del servicio	7.395,70 euros
Gastos indirectos y otros gastos de estructura	4.337,51 euros

CUARTA.- Sobre otros gastos, gastos indirectos y beneficio industrial aplicado en el sector

La entidad que ha atendido la consulta de mercado establece los siguientes porcentajes para los conceptos preguntados:

Concepto	Indicar %
Otros gastos y gastos indirectos	4,00 %
Beneficio industrial	6,33 %

QUINTA.- Sobre el convenio sectorial de aplicación

La entidad que atiende la consulta considera que el convenio sectorial de aplicación ha de ser el Convenio Colectivo del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código Convenio: 99100055012011)

La justificación de precios que realiza la Federación que ha atendido la consulta arroja el siguiente desglose:

	Horas anuales	Precio/hora	Total Anual
COORDINACIÓN	1.742,00	18,76	32.679,92 €
VISITAS GUIADAS	600,00	16,24	9.744,00 €
ACOMODACIÓN Y ASISTENCIA EN SALA	7.200,00	13,87	99.864,00 €
AUXILIAR DE PROYECTOS	1.200,00	14,56	17.472,00 €
TOTAL	10.742,00		159.759,92 €

La distribución de los costes, sería la siguiente

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO	Importe
COSTES FIJOS	86.334,71 €
COSTES VARIABLES	2.670,21 €
OTROS GASTOS	70.755,00 €
TOTAL AÑO LICITACIÓN	159.759,92 €

DESGLOSE COSTES

1. Costes fijos

Función	Categoría convenio Ocio	Salario	Horas anuales servicio	Coste total
Visitas guiadas	Experto en Talleres o Tallerista.	14.755,17 €	600,00	5.100,00 €
Acomodación y asistencia en sala	Auxiliar de servicios generales	12.600,00 €	7.300,00	52.801,38 €
Auxiliar de proyectos	Informador/a	13.185,48 €	1.380,00	10.460,40 €
Coordinación	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	17.037,52 €	1.742,00	17.402,58 €
Formación				570,35 €
Total costes fijos				86.334,71 €

2. Costes variables

Concepto	Importe
Plus festivo	1.928,35 €
Plus supervisor de actividades	273,82 €
Plus nocturnidad	355,00 €
Plus disponibilidad (emergencia)	113,03 €
Total costes variables	2.670,21 €

3. Otros costes

Concepto	Importe
Seguridad Social empresarial	31.820,99 €
Absentismo (bajas IT, permisos, etc)	3.544,67 €
Indemnizaciones	5.180,08 €
Imprevistos	5.863,04 €
Uniformes y mantenimiento	3.570,00 €
Materiales proyecto	7.395,70 €
Gastos indirectos y estructura	4.337,51 €
Beneficio empresarial	9.043,01 €
Total otros costes	70.755,00 €

CONCLUSIONES

A la vista de la información aportada por la Federación empresarial a respuesta a la consulta preliminar, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y el análisis de los precedentes de contratación que ha realizado la Fundación Niemeyer en contratos análogos, se ha calculado el siguiente presupuesto de licitación:

Cálculo final Presupuesto de Licitación

Costes de personal	116.928,92 €
Gastos directos	7.395,70 €
Gastos indirectos (4%)	4.337,51 €
Beneficio industrial (6,33%)	8.144,31 €
TOTAL SIN IVA	136.806,44 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA NO INCLUIDO): CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (136.806,44)

A juicio de quien informa, esto indicaría que el presupuesto base de licitación debería ajustarse al precio estimado, por ser el que se considera acorde con las condiciones de mercado y, en consecuencia, con las previsiones del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Lo que se informa en cumplimiento del artículo 115.3 LCSP

En Avilés, a 1 de julio de 2019

Por el Director General de la Fundación Niemeyer

26481397W
JUAN CARLOS
CUADROS (R:
G74193053)

Firmado digitalmente por
26481397W JUAN
CARLOS CUADROS (R:
G74193053)
Fecha: 2019.07.01
13:49:23 +02'00'

Fdo: Carlos Cuadros Soto

